



LEY DE 08 DE AGOSTO DE 2019 N° 1213

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 18.690.33 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 4.6800 Hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, ubicado en la avenida Transversal y la calle Morochata, Lote N° 1 "área de equipamiento", Zona 5, Manzano 351, Distrito Municipal N° 6, ciudad de Ivirgarzama del Municipio de Puerto Villarroel, Provincia José Carrasco del Departamento de Cochabamba, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Cochabamba bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.12.5.01.0001607, cuyas colindancias de acuerdo a Certificación Catastral N° 166/18/DDU/1, son: Al Norte, con la calle Santa Rosa; al Sud, con la calle Morochata; al Este, con la avenida Transversal; y al Oeste, con la calle Aiquile; a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, con destino a la construcción de la Planta Procesadora de Lácteos en el Trópico de Cochabamba, de conformidad a la Ley Municipal N° 108 de 4 de abril de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Victor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Cordero
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

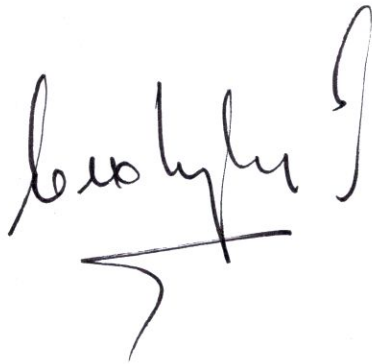
SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Norman Lazarte Calizaya
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Nélida Sifuentes Cueto
MINISTRAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE BOLÍVAR 1000, LA PAZ, BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE BOLÍVAR 1000, LA PAZ, BOLIVIA